OFICIO No. 1396/DJ/2019
ASUNTO: EL INDICADO

EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

C E R T I F I C A:

- La existencia de la empresa denominada: **HYLSA, S.A. DE C.V.**, bajo el **Folio Mercantil Electrónico 1490*9**, con **NCI: 1**, con **fecha de ingreso 04/02/2004** y **fecha de inscripción 04/02/2004**.

- Así mismo se encontró en la Base de Datos de Comercio el Acta de Sesión de Consejo de Administración con Folio Mercantil Electrónico 1490*9, NCI 26 con fecha de ingreso 18/11/2014 y fecha de inscripción 19/11/2014.

- Siendo el último movimiento registral a la fecha dentro del Folio Mercantil de referencia, es la que ampara la escritura pública número 19541 libro 422 de fecha 31 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Fedatario Carlos Montaño Pedraza, de la Notaria Publica 130, registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico 1490, NCI: 201800265356, Fecha de ingreso: 08/11/2018 y fecha de inscripción: 14/11/2018.

- De los registros que se guardan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, no hay indicio alguno que indique que la Sociedad en cuestión haya sido liquidada, o sea parte de un proceso concursal, o extinta de ninguna forma, por lo que a la fecha la misma se encuentra operando de forma normal.

En la inteligencia de que la presente información se expide con las reservas del caso, por encontrarse la base de datos en proceso de actualización; a solicitud de LIC. JUAN LUIS LLAMES Y LIC. ADRIAN ESTRADA MONTEMAYOR, previo el pago de los derechos correspondientes al Estado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente en el Estado. Así mismo en el artículo 20 y 20 Bis del Código de Comercio vigente en el Estado., previo el pago de derechos correspondientes al Estado.

Sin otro particular, por el momento, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE ENERO DE 2019.
EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IRCNL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

LIC. VÍCTOR GARCIA ROSALES

México

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Nuevo León

México

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos $403.00

No. Orden 1349/19

En México, el presente documento ha sido firmado por: C. LIC. VICTOR GARCÍA ROSALES,

Que actúa en calidad de: DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Y está revestido del sello correspondiente a: INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Certificado en: La Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.

Por: Lic. Carlos Eugenio Pedroza Villarreal; Titular de la Unidad de Legalizaciones.

El día 24 del mes de enero de 2019

1311

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES